CONVOCATORIA PARA COADYUVAR DIRECTAMENTE CON EL SENASICA COMO TERCERO ESPECIALISTA AUTORIZADO EN LAS MATERIAS DE IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS REGULADAS Y DE MOVILIZACIÓN NACIONAL

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a través de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, con fundamento en el artículo 17 y 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones VIII y XXXVIII, 144 fracción II y 150 de la Ley Federal de Sanidad Animal y 311 fracción II, 312 tercer párrafo, fracciones II, III y IV, y 313, de su Reglamento; 7 fracciones XXVII y 48 segundo párrafo de la Ley Federal de Sanidad Vegetal y 134, 138 último párrafo, 153 y 154 de su Reglamento; 2 apartado D, fracción VII, 17 fracciones IV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; 1, 4, 6 fracción IV, 11 fracción IX, 13, 14 fracción IV y 17 fracciones I y II del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; 2, 6 inciso e), 9, 17, 18, 25, 26 y 27 del "*Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria*", publicado el 30 de octubre del 2014 en el Diario Oficial de la Federación; emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Se convoca a las personas físicas, interesadas en obtener la autorización como Tercero Especialista Autorizado en materia de Importación de mercancías reguladas y de Movilización Nacional, para coadyuvar con el SENASICA en la evaluación de la conformidad de las disposiciones abajo descritas y la legislación aplicable con el siguiente alcance:

NOMBRE DE LA MATERIA	COBERTURA DE LA APROBACIÓN	PROCESOS
1. Movilización Nacional	Circunscripción territorial de los Puntos de Verificación e Inspección Federal	Guía de Movilización Nacional para los Puntos de Verificación e Inspección Federal
2. Importación de mercancías reguladas	Circunscripción territorial de las Oficinas de Inspección y Sanidad Agropecuaria.	Guía General para Certificación de Mercancías Reguladas por la SADER, Importadas con fines Comerciales
		Guía General para la Detección e Inspección de Mercancías Reguladas por la SADER, Transportadas por Personas y/o Vehículos que Pretenden ser Introducidas al Territorio Nacional sin Fines Comerciales

PMC/ INA/ RGL/ JUGR

CONVOCATORIA PARA COADYUVAR DIRECTAMENTE CON EL SENASICA COMO TERCERO ESPECIALISTA AUTORIZADO EN LAS MATERIAS DE IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS REGULADAS Y DE MOVILIZACIÓN NACIONAL

Bases o criterios para evaluar solicitudes

Los aspirantes a participar en el proceso de selección deberán acreditar el siguiente perfil y cubrir las etapas siguientes:

Datos generales:

Perfil de la persona física

- Acreditar competencia en las materias de Movilización nacional o Importación de mercancías reguladas, aprobando el examen de conocimientos correspondiente y cumplir con todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y en la presente convocatoria.
- Desempeñar actualmente actividades de verificación de mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras reguladas por la Secretaría.
- Contar con título y cédula profesional a nivel licenciatura de las siguientes áreas:
    - Biología
    - Agronomía
    - Medicina Veterinaria
    - Carreras afines a la biología, veterinaria y agronomía.
- Disponibilidad para viajar y/o cambiar de residencia.
- Disponibilidad de horario.
- Contar con capacitación relacionada con las materias objeto de esta convocatoria.
- Formación:
    a) Actividades de verificación, basadas en las Guías de Operación de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria.
- Adicionales:
    a) Conocimiento en el manejo de equipo de cómputo, así como paquetería Office.
    b) Dominio del idioma inglés a nivel básico (deseable).

Criterios para evaluar las solicitudes:

- Que el interesado cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

La autorización de Tercero Especialista Autorizado, se desarrollará en las siguientes etapas:

CONVOCATORIA PARA COADYUVAR DIRECTAMENTE CON EL SENASICA COMO TERCERO ESPECIALISTA AUTORIZADO EN LAS MATERIAS DE IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS REGULADAS Y DE MOVILIZACIÓN NACIONAL

Etapa I. Periodo de registro de solicitudes y revisión documental

La presente convocatoria estará vigente a partir del día siguiente de su publicación y hasta el veinte de diciembre de dos mil diecinueve; periodo durante el cual, los interesados que cubran el perfil antes señalado, podrán presentar su solicitud, mediante el módulo de autorización correspondiente, ubicado en el portal web: www.gob.mx/senasica/ apegándose a los formatos y procedimientos descritos en el *Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria,* y adjuntando a su solicitud los siguientes documentos:

- Comprobante de pago de derechos correspondiente;
- 1 fotografía reciente a color;
- Constancia de capacitación expedida por la Secretaría o por las instituciones académicas, científicas, federaciones o colegios de profesionistas, con las que la Secretaría haya celebrado un acuerdo o convenio para desarrollar programas de capacitación;
- Copia legible por ambos lados de título y cédula profesional, que lo avale como profesionista en la materia solicitada o carrera afín, expedida por la autoridad competente;
- Información de su experiencia profesional (currículum vítae y documentación que lo avale);
- Carta compromiso de manifiesto, para aceptar los términos establecidos para cumplir con los principios de ética, imparcialidad, independencia y confidencialidad;
- Declaración bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionado por la Secretaría;
- Constancia de Registro Federal de Contribuyentes.

El SENASICA, evaluará la documentación conforme al procedimiento y plazos establecidos en el Acuerdo antes señalado.

Etapa II. Evaluación de conocimientos

Una vez que el aspirante haya superado la etapa de revisión documental, se programará a través del módulo, la fecha, hora y lugar de aplicación de la evaluación de conocimientos, por lo que es necesario consultar tanto el módulo como el correo electrónico que se haya proporcionado, ya que son los medios de comunicación.

El interesado deberá presentarse en la fecha y lugar indicados; y aprobar el examen correspondiente, debiendo obtener cuando menos el ochenta por ciento de los aciertos de la puntuación total.

AGRICULTURA | SENASICA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA, DGIF

CONVOCATORIA PARA COADYUVAR DIRECTAMENTE CON EL SENASICA COMO TERCERO ESPECIALISTA AUTORIZADO EN LAS MATERIAS DE IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS REGULADAS Y DE MOVILIZACIÓN NACIONAL

Etapa III. Emisión de Resoluciones

La resolución definitiva a los aspirantes, será informada conforme a lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria*, la cual será irrevocable.

Medios de comunicación para atender dudas o preguntas, resolución de casos no previstos.

Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
MVZ. Ivonne Navarro Ávila, Directora de Programas de Inspección Fitozoosanitaria.
Teléfono (55) 59051000, Ext. 51594, 54025 y 54885, correo electrónico: dgif-ivonne@senasica.gob.mx.

Ciudad de México, a los siete días del mes de octubre de dos mil diecinueve, por la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. JORGE LUIS LEYVA VÁZQUEZ

FMC/ INA/ RGL/ JUGR